

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., treinta de abril de dos mil veintiuno

Se reconoce personería al abogado Ramón José Oyola Ramos, como apoderado de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **HBN 856**, de propiedad de **William Andrés Carreño Hernández**.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Apoyos Financieros Especializados S.A.S. "Apoyar S.A.S."*, en la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte No. 118-30 de la ciudad de Bogotá).

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez